



Rad. 680013110004-2001-00469-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer para lo pertinente.
Bucaramanga, 25 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al poder con nota de presentación personal que allega la Dra. GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA, se reconoce a esta profesional del derecho, en ejercicio conforme consulta en el SIRNA, como apoderada de ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PEREZ en los términos y para los efectos en él conferidos.

En relación a la solicitud de levantamiento de medida cautelar sobre predios de su mandante, entre ellos el distinguido con M.I. 270-29600 de la ORIP de Ocaña, atendiendo lo resuelto en auto del pasado 3 de agosto, donde se indicó la inexistencia de medida o actuación sobre el predio mencionado, le requiere allegue los correspondientes certificados de libertad y tradición de los predios que indica están afectados, donde se aprecie anotación de medida cautelar decretada por este Despacho dentro del radicado 2001-469.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **076** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE AGOSTO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria